

RESOLUCION EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Decreto presupuestario 724 de fecha 24 de junio del 2025, Decreto de cargos N°8 del 2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- LLÁMESE a proceso de selección de movilidad interna, para proveer seis cargos de Enfermeros/as, en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban y Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada, ambos de dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los profesionales seleccionados serán contratados por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 13° E.U.S.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección movilidad interna, para proveer 03 cargos de profesionales de Enfermera/o, para desempeñarse en el COSAM de Rinconada y 03 cargos de profesionales Enfermera/o para el COSAM de San Esteban.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Clínica DSSA o a quien este designe.
- Jefatura o Asesor/a del Depto. de Salud Mental DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.

4.- Este llamado se difundirá a través página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y se utilizarán otros medios complementarios de difusión.

5.- Las postulaciones serán recibidas en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud, ubicado en Psje. Juana Ross 928, San Felipe, desde el 09 al 15 de septiembre del presente año, en horario de Lunes a Jueves de 8:00 a 17:00hrs y los viernes de 8:00 a 16:00hrs. Indicando en el sobre el cargo al cual postula.

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA



=

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MOVILIDAD INTERNA PARA
CARGOS CLÍNICOS ASISTENCIALES
COSAM SAN ESTEBAN Y COSAM RINCONADA**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	3 Enfermeros/as para COSAM de San Esteban 3 Enfermeros/as para COSAM Rinconada
Cargo	:	Profesional Clínico de Enfermero/a
Calidad contractual	:	Ley 18.834, Estamento profesional Grado 13.
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales de lunes a viernes.
Dependencia Directa	:	Director/a del COSAM de Rinconada y Director/a del COSAM de San Esteban.
Lugar de Desempeño	:	COSAM de Rinconada o COSAM de San Esteban
Inicio probable de contrato	:	Diciembre de 2025.
Evaluación de Desempeño	:	Periodo de evaluación de desempeño de cuatro meses.

2. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.- Destinatarios de la Convocatoria

Podrán postular todos los funcionarios en calidad de titular o funcionarios en modalidad a contrata que se desempeñan en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, al momento de la postulación.

2.2.- Difusión del Proceso

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se difundirán en el sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y de la Dirección de Servicio, **desde el 09.09 hasta el 15.09 de 2025.**

2.3.- Postulación del Proceso

Los/as interesados/as deberán entregar **su postulación en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Dirección de Servicio de Salud**, ubicado en Psje Juana Ross 928, San Felipe, en horario de Lunes a Jueves de 8:00 a 17:00hrs y los viernes de 8:00 a 16:00 hrs. **indicando en el sobre el cargo al cual postula.**

La recepción de postulaciones se hará desde el día martes 09 hasta el día lunes 15 de septiembre, 2025.

3. DESTINATARIOS

Podrán postular todos los funcionarios en calidad de titular o contrata que se desempeñan en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua hasta la fecha de término de postulación del proceso.

4. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación (Anexo N°1).



2. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:
- Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
 - Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- Certificado histórico de capacitación, firmado y timbrado por coordinador/a de capacitación del establecimiento actual.
- Certificado de Diplomados de 180 hrs pedagógicas aprobadas desde 2019 o Magister aprobados. Si el Diplomado está registrada en el certificado histórico de capacitación no se requiere presentar certificado adicional del mismo.

Toda la documentación debe ser legible.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) DFL PLANTA N° 9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL:

- Título Profesional de Enfermero/a.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

5.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL CLINICA	<ul style="list-style-type: none">Experiencia clínica como enfermero/a en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel.Experiencia clínica como enfermero/a en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM).Experiencia clínica como enfermero/a en otros equipos de salud.
5.2.-Diplomados o Magister	Salud Familiar, Modelo de salud mental comunitaria, Gestión en Salud y otros atingentes al cargo.



7.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Clínica DSSA o a quien este designe.
- Jefatura o Asesor/a del Depto. de Salud Mental DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicólogo/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	09 de septiembre de 2025
Recepción de Postulaciones	09 al 15 de septiembre de 2025
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 15 o 22 de septiembre de 2025
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 22 de septiembre de 2025
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 22 de septiembre de 2025
Inicio probable de funciones	1 de Diciembre de 2025

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.- CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos obligatorios del Proceso de Selección. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informar en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Procesos de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) mencionado en la ficha de postulación de su postulación al cargo con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que esté participando.

9.4. Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos/as los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos obligatorios de la presente Pauta de Evaluación, se les aplicará los siguientes Factores de Evaluación:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia clínica como enfermero/a mínima de un año en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel.	18
Experiencia clínica como enfermero/a mínima de un año en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM).	15
Experiencia clínica como enfermero/a mínima de un año en otros equipos de salud.	5
Diplomado y/o Magister atinentes al cargo.	2



PUNTAJE TOTAL	40
FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
ENTREVISTA PERSONAL	60
PUNTAJE TOTAL	100

11.- ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR. Máximo 40 puntos.

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- a. Experiencia clínica como enfermero/a mínima de un año en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel. **Puntaje máximo 18 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 1 año a 2 años	6
De 2 años 1 día a 3 años	12
Desde 3 años 1 día o más	18

- b. **Experiencia clínica** como enfermero/a mínima de un año en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM). **Puntaje máximo 15 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 1 año a 2 años	5
De 2 años 1 día a 3 años	10
Desde 3 años 1 día o más	15

- c. **Experiencia clínica** como enfermero/a mínima de un año en otros equipos de salud. **Puntaje máximo 5 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 1 año a 2 años	2
De 2 años 1 día a 3 años	3
Desde 3 años 1 día o más	5

Para la asignación de puntaje en los puntos 11.a, 11.b y 11.c se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- o Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
- o Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- o Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.



d. Diplomado y/o Magister atingentes al cargo. **Puntaje máximo 2 puntos.**

Capacitación	Puntaje
1 o 2 diplomados	1
3 diplomados o más o un Magister	2

Los certificados que no señalen fecha/o número de horas aprobadas (mínimo de 180 horas pedagógicas), no se les asignará puntaje.

Los 12 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Entrevista final.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa, deberán obtener un **puntaje mínimo de 6 puntos** en el factor análisis curricular. Por lo tanto, todos aquellos que no cumplan con este puntaje no seguirán en el proceso de selección de personal.

12. ENTREVISTA PERSONAL. Máximo 60 puntos.

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	42 – 60 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 – 41 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 – 20 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

13.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

14.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.



Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

15. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La notificación a la persona seleccionada será por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

El funcionario/a seleccionado comenzará sus nuevas funciones a partir del 01 de diciembre de 2025 o cuando el COSAM respectivo, se encuentre en funcionamiento.

La persona seleccionada tendrá un periodo inicial de evaluación del desempeño de cuatro meses, durante el cual la Jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste. En caso de no ser prorrogado su contrato en el COSAM, el funcionario en calidad contractual de contrata, no podrá ser contratado nuevamente en el establecimiento de origen.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, tendrá la opción de mantener su titularidad o renunciar a ella y aceptar el cargo a contrata Grado 13 EUS. Si el funcionario decide mantener su titularidad, se solicitará autorización a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para asignar el correlativo del cargo a contrata, al establecimiento al cual pertenece el funcionario seleccionado. Si el funcionario en calidad de titular presenta una evaluación del desempeño no satisfactoria, se evaluará la posibilidad de que retorne al establecimiento de origen o se genera un plan de mejora del desempeño en el COSAM.

16. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

17. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.



18. RESPECTO DEL ACCESO A DISPOSITIVOS DE CUIDADO INFANTIL

En relación al acceso a dispositivos de cuidados infantiles de Jardín infantil y club escolar, el/ la funcionaria/o seleccionada/o podrá gestionar cupo si lo requiere, en los establecimientos del Servicio de Salud que dispongan de ello, en contexto de complementariedad.





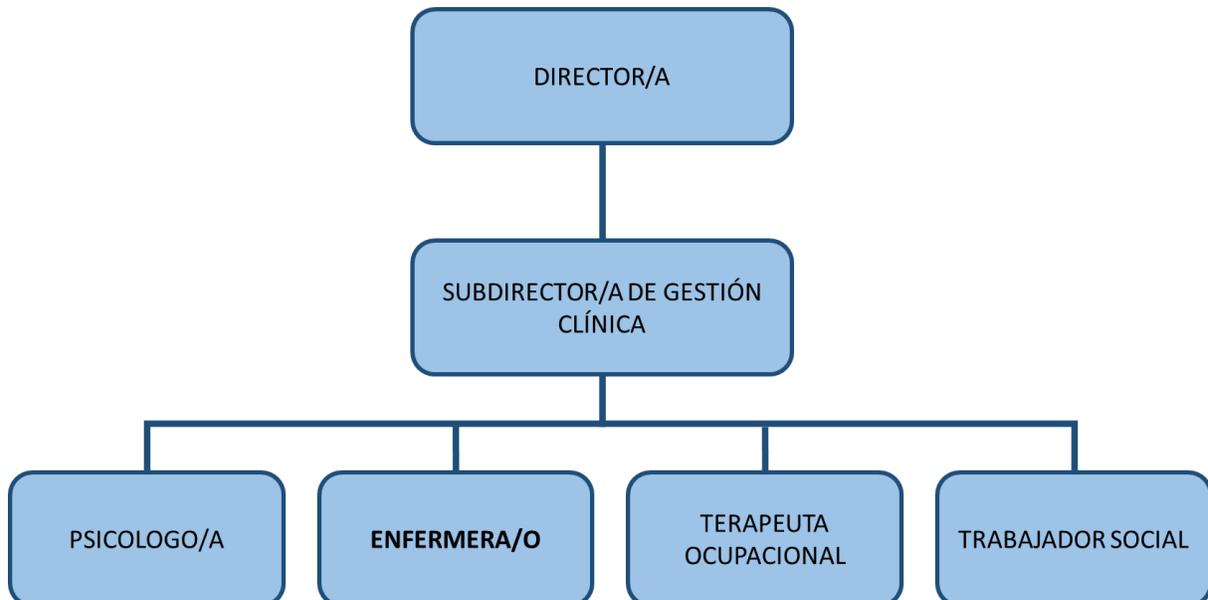
Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Enfermero/a
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	COSAM San Esteban y Rinconada Servicio de Salud Aconcagua
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	Ley N°18.834, Grado 13 EUS
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Director/a del Centro de Salud Mental Comunitaria

II. ORGANIGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Brindar y gestionar cuidados integrales, continuos y seguros a personas con patologías psiquiátricas severas y alta vulnerabilidad psicosocial, en conjunto con sus familias y el equipo clínico-comunitario, promoviendo su recuperación, autonomía e inclusión social, bajo el modelo de salud mental comunitaria y con enfoque de atención integral familiar y territorial. Le corresponde además articular la atención de enfermería con los distintos niveles de la red asistencial, participar activamente en la planificación del cuidado dentro del equipo interdisciplinario, y asegurar el cumplimiento de normas técnicas y buenas prácticas en la gestión del cuidado.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO
<p>1. Brindar y gestionar cuidados de enfermería a personas con trastornos psiquiátricos severos y alta vulnerabilidad psicosocial, a lo largo de su ciclo de atención en el COSAM mediante evaluaciones integrales.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación integral y plan de atención de enfermería (NOC/NIC).• Administración de psicofármacos y farmacovigilancia.• Intervenciones psicoterapéuticas individuales/familiares.• Procedimientos clínicos.• Control de exámenes y seguimiento de efectos adversos.• Supervisión de TENS.• Gestión de hospitalizaciones involuntarias.• Intervenciones en crisis y continuidad del cuidado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

<p>2. Desarrollar acciones clínicas y psicosociales en el territorio, acercando la atención a comunas sin COSAM.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Realizar atención clínica en espacios físicos dispuestos en los territorios; COSAM ubicado en San Esteban debe acercar la atención a comuna de Santa María y en caso de COSAM Rinconada acercar la atención a comuna de Calle Larga garantizando la equidad en el acceso.• Intervenciones psicosociales grupales.• Visitas domiciliarias y a lugares de estudio/trabajo.• Actividades comunitarias y de prevención/promoción.• Formación de grupos de autoayuda y participación comunitaria.• Coordinación con el intersector y actores comunitarios.
<p>3. Integrarse activamente al equipo interdisciplinario del COSAM, participando en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los Planes de Cuidados Integrales, reuniones clínicas, gestión de casos y procesos de mejora continua de la atención.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Participación en reuniones clínicas y técnicas.• Seguimiento del proceso terapéutico de usuarios.• Coordinación de intervenciones con red e intersector.• Gestión de casos.• Participación en consultoría con APS.• Actividades docentes y asistenciales.• Registro clínico, estadísticas e inventarios.
<p>4. Promover el autocuidado, el trabajo saludable y el desarrollo de capacidades técnicas y personales, participando en procesos de capacitación, formación continua y docencia, y favoreciendo un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y sustentable.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Autocuidado y gestión del estrés.• Participación en diagnósticos y capacitaciones internas.• Formación a equipos de la red.• Actividades docentes según convenios vigentes.• Participación en actividades de investigación.• Subrogancias y funciones encomendadas.
<p>Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.</p>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	- Título profesional de Enfermero/a
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">● Experiencia clínica como enfermero/a en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el Servicio de Salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la Memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel.● Experiencia clínica como enfermero/a en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM).● Experiencia clínica como enfermero/a en otros equipos de salud.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	- Salud Familiar, Modelo de salud mental comunitaria, Gestión en Salud y otros atingentes al cargo.

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

- Conocimientos específicos en Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.
- Gestión en Salud Pública
- Conocimientos de Ley N° 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud
- Protocolos asistenciales.
- Conocimiento Estatuto Administrativo
- Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.
- Ley N1 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto N12/2016.
- Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas
- Modelo de Gestión de Centros Comunitarios de Salud Mental
- Conocimientos técnicos de psicopatología del ámbito de la evaluación, manejo de guías clínicas y recomendaciones terapéuticas.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

NIVEL 2 de DESARROLLO Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

NIVEL 3 de DESARROLLO Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

NIVEL 2 de DESARROLLO Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

APRENDIZAJE PERMANENTE: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

NIVEL 2 de DESARROLLO Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.

ORIENTACION AL USUARIO: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

NIVEL 3 de DESARROLLO Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

NIVEL 3 de DESARROLLO Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Subdirector de Gestión Clínica COSAM San Esteban o Rinconada.
Equipo de Trabajo directo	Equipo Comunitario COSAM, compuesto por: Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Médico, Tens, Técnico Social, Enfermera, Psicopedagoga, entre otros.
Clientes internos	Directivos, Subdirecciones y Departamentos del COSAM.
Clientes externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos Comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, Programa Mejor Niñez, SENAME, FONASA, SENDA, SERNAM, Usuarios, Agrupaciones de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>



Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales.
--	--



ELABORADO POR

Yessennia Salas

Jefa Departamento de Salud Mental
Servicio de Salud Aconcagua



APROBADO POR

Dr. Jaime Alvarez

Subdirector de Gestión Asistencial
Servicio de Salud Aconcagua

FECHA

Septiembre 2025



Anexo N°1
FICHA DE POSTULACIÓN
PROFESIONAL CLÍNICO DE ENFERMERO/A
COSAM RINCONADA- SAN ESTEBAN

Nombre del postulante: _____

Rut: _____

Correo: _____

Teléfono: _____

Establecimiento actual: _____

Unidad que desempeña actualmente: _____

Cargo actual: _____

Grado: _____

Calidad contractual (titular o contrata): _____

Establecimiento al que postula: Marque con una X

COSAM RICONADA	COSAM SAN ESTEBAN	AMBOS

Nombre y Firma del postulante



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56AQZ5-283>